

**Memoria Justificativa del expediente de contratación de obras para instalación de una nueva Planta Enfriadora de Tres Ciclos para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en su centro de producción de Retevisión en Sevilla.**

Se propone la tramitación del presente expediente de contratación correspondiente a las obras de reforma en las instalaciones de climatización del centro de producción de RTVA en Pabellón de Retevisión, concretamente la incorporación de una nueva unidad de producción térmica, que sustituirá a una unidad existente.

Esta nueva instalación, además de renovar la infraestructura actual de producción térmica por haber llegado esta al final de su vida útil, mejorará la eficiencia energética del edificio con el consiguiente ahorro en el consumo de energía.

El alcance de la obra se encuentra recogido en el Proyecto de Ejecución redactado por el técnico D. José Luis Cañamero Florido, colegiado nº 7.832 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y que se acompaña al expediente de contratación.

Se tramita por tanto el presente expediente de contratación para lo cual es necesario justificar:

**1.- La elección del procedimiento de licitación.**

Se pretende acudir a un procedimiento abierto simplificado por su cuantía de **236.202,03 € excluido IVA**. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

**2.- Determinación del precio.**

El precio de licitación queda determinado en base al proyecto de ejecución redactado por técnico competente.

**3.- Justificación de la necesidad.**

La instalación de climatización del centro de RTVA debe ser renovada dada su antigüedad y falta de eficiencia.

**4.- Criterios de solvencia.**

**a) Solvencia económica y financiera:** La empresa que resulte mejor clasificada deberá acreditar un volumen de ventas (importe neto de la cifra de negocio) igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato, es decir, 354.303,04 € en cualquiera de los tres últimos ejercicios económicos cerrados.

El importe anual de negocios del ejercicio seleccionado se acreditará:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante Hacienda del Impuesto sobre Sociedades.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	04/12/2025 09:10:14	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr43ML66SKYBLK5RC52R8BH4XLAT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/12/2025 08:51:21	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4LTD7QTGTPAZM4FHLBKUL3ZNQS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

**b) Solvencia técnica:** Relación de las principales obras de características similares efectuadas por la empresa mejor clasificada durante los últimos tres años naturales concluidos (2022, 2023 y 2024), indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o mediante un certificado expedido por el destinatario del suministro o una declaración del empresario licitador cuando el primero haya sido un comprador privado. Las obras a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el límite del 70% del valor estimado del contrato, es decir, **165.341,42 euros** en el ejercicio de mayor ejecución.

A elección del licitador, a solvencia económica-financiera y técnica o profesional podrá ser acreditada por la empresa mejor clasificada mediante la aportación de su clasificación como empresa contratista de obras en **el Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 2 o superior**.

Cuando la empresa inicialmente propuesta como mejor clasificada sea de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, su solvencia técnica se acreditará aportando los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la compañía, en particular, del que se vaya a designar como responsable de la obra.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera o técnica, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

#### 5.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

45331000-6 Trabajos de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

45331220-4 Trabajos de instalación de aire acondicionado.

#### 6.- Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir las siguientes condiciones que funcionarán como esenciales o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de RTVA.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	04/12/2025 09:10:14	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr43ML66SKYBLK5RC52R8BH4XLAT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/12/2025 08:51:21	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4LTD7QTGTPAZM4FHLBKUL3ZNQS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

-El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

**7.- Presupuesto máximo de ejecución y valor estimado del contrato.**

El presupuesto base de licitación de la obra a contratar es sin IVA, de doscientos treinta y seis mil doscientos dos euros con tres céntimos, (236.202,03 €), coincidiendo con el valor estimado del contrato.

**8.- División en lotes.**

Al tratarse de una obra cuya ejecución no puede ser dividida en fases y se llevará a cabo en un único emplazamiento, se plantea en un único lote.

**9.- Financiación.**

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden I125-2500702, por importe de 236.202,03 euros. En GIRO se ha reservado crédito con el documento contable A CONT 2025 122811394 de la partida presupuestaria G/52C/66301/00 y el proyecto 2021000073, con imputación presupuestaria al ejercicio 2026.

Atendiendo al punto 4 del Artículo 40 bis Gastos de tramitación anticipada del TRLGHPJA, según quedó redactado en la Ley de presupuestos para 2021, el presupuesto para este expediente y su efectiva ejecución quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para los ejercicios propuestos.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	04/12/2025 09:10:14	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr43ML66SKYBLK5RC52R8BH4XLAT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/12/2025 08:51:21	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4LTD7QTGTPAZM4FHLBKUL3ZLNQS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	